

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública de expediente para legalización de rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en barrio Tanaguillo.

Por Alejandro Calleja Vaquero, se tramita expediente de legalización de rehabilitación de vivienda unifamiliar en el barrio de Tanaguillo, pueblo y municipio de Solórzano, dentro de la parcela 234 del polígono 3 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del municipio de Solórzano, y clasificado según la normativa urbanística como suelo rústico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Solórzano, 30 de marzo de 2007.-El alcalde (Firma ilegible).
07/5203

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación para la ordenación de la Unidad de Actuación de nueva creación, en Obregón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación para la ordenación urbanística de una Unidad de Actuación de nueva creación en el barrio del Carmen, del pueblo de Obregón de Villaescusa, coincidente con la parcela de referencia catastral 9795710VP2999N0001PB, tramitado a instancia de doña M^a José Iglesias Salas.

Lo que se hace público, a los efectos del cumplimiento de lo señalado en el artículo 152.1.c) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por remisión del artículo 153.3 del mismo texto legal.

Villaescusa, 9 de abril de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
07/6371

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Información pública sobre la aprobación del anexo al proyecto de la red de distribución de GLP por canalización y la autorización de construcción de las instalaciones para la ampliación de dicha red, en el término municipal de Ramales, expediente número GLP-595-98.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.C), de régimen de autorizaciones administrativas, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro.

Vistos el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en Depósitos Fijos (Ordenes de 29 de enero de 1986, de 24 de noviembre de 1982 y de 11 de marzo de

1986), y el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normativa aplicable; se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Repsol Butano, S.A.».
Calle Alameda de Urquijo, 80, 48013 Bilbao.

Objeto: Aprobación del anexo al proyecto de la red de distribución de GLP por canalización, y autorización de ejecución de las instalaciones de: ampliación de la red de suministro de gas propano por canalización en el municipio de Ramales (Cantabria).

Características principales de las instalaciones:

Situación: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Gas a utilizar: Propano Comercial.

Red de Distribución: Ramificada bajo acera o calzada, para consumo doméstico, comercial e industrial, con tubería de polietileno de media densidad de 63 y 40 mm de diámetro y 750 metros de longitud. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kgs./cm².

Presión de diseño: 4 bar según ITC-MIG.5.3.

Presión de prueba: 6 bar.

Presupuesto: 3.500,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 principal derecha 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 21 de marzo de 2007.-El director general de Industria, P. A.. Resolución de 24 de febrero de 2005, el Jefe de Servicio de Energía, Carlos Nicolás Contreras.
07/4637

7.5 VARIOS**CONSEJO DE GOBIERNO**

Decreto 52/2007, de 26 de abril, por el que se modifica la red de centros públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso 2007/2008.

Conforme al artículo 2 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Centros de Educación Primaria, la creación y supresión de los centros corresponde al Gobierno mediante Decreto.

Dado que la revisión de la red de centros incluye integraciones y fusiones de centros es necesario dictar el correspondiente acto administrativo por el órgano competente con el fin de dar la debida validez jurídica a la composición resultante para el curso próximo en los centros públicos de Cantabria afectados.

En consecuencia, a propuesta de la consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de abril de 2007.

DISPONGO**Artículo 1.**

El Colegio Público «El Collado» de Camargo y la Escuela Hogar «Manuel Gutiérrez Aragón» de Viérnoles de Torrelavega se suprimen, para el curso 2007/2008.

Artículo 2.

Se crean el Colegio Público número 2 de Astillero Código 39018986 y la Escuela Oficial de Idiomas de Laredo Código 39018998

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se habilita al titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.